



## CONCURSO DE MERITOS No. CM-010-2026

**OBJETO:** *“Interventoría, técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato derivado de la licitación pública LP010-2026 que tiene por objeto realizar los estudios, diseños, obtención de permisos, licencias ambientales, construcción y puesta en marcha de infraestructura productiva en Francisco Pizarro, Mosquera, Olaya Herrera y El Charco, en el marco del proyecto integrador ‘FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS DE VALOR DE LA PESCA ARTESANAL Y DE LA PIANGUA CON LA PARTICIPACIÓN INCIDENTE DE LAS COMUNIDADES DE LOS MUNICIPIOS PDET DE LA SUBREGIÓN SANQUIANGA Y FRANCISCO PIZARRO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO’.”*

### MANIFESTACIONES DE LA ENTIDAD A OBSERVACIONES FRENTE AL DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso de Concurso de Méritos No. CM-010-2026, el Departamento de Nariño, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, procede a dar respuesta a las observaciones presentadas frente al pliego de condiciones del proceso referido.

Se deja constancia que, dentro de la oportunidad procesal, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de Jorge Elkin Polanía Rincón, en calidad de Representante Legal de **EMC2 INGENIERÍA S.A.S.**, las cuales se pasan a resolver:

#### OBSERVACIÓN DE JORGE ELKIN POLANÍA RINCÓN – EMC2 INGENIERÍA S.A.S.

El observante sostiene que la exigencia de “certificado Especialista metodología BIM mayor a 120 horas” es confusa, porque mezcla una especialización como título de posgrado con cursos, diplomados o certificaciones de educación continuada, que tienen una naturaleza diferente y solicita eliminar la exigencia del número mínimo de horas, permitiendo que la idoneidad técnica en dicho requisito se acredite mediante certificación de aprobación de formación en metodología BIM (curso, diplomado o certificación técnica).

**RESPUESTA.** En efecto, se advierte que las expresiones inicialmente previstas en el Pliego de Condiciones respecto la formación academia del profesional en arquitectura puede generar confusión respecto de la naturaleza de la formación requerida, particularmente al emplear la denominación de “Especialista” acompañada de una intensidad horaria determinada. En consecuencia, con el propósito de garantizar mayor claridad al requisito, **se eliminará la exigencia mínima de ciento veinte (120) horas.**

No obstante, la Entidad considera pertinente mantener el requisito de la acreditación de formación en metodología BIM (**Building Information Modeling**) para el Profesional en Arquitectura, porque la misma implica una forma de planificar, diseñar, y gestionar proyectos de infraestructura mediante un modelo digital que integra información gráfica y técnica de todas las disciplinas del proyecto, por tanto, se encuentra directamente relacionada con el alcance del mismo y con las actividades de revisión, coordinación, validación y seguimiento de los estudios y diseños objeto de la interventoría.





Por lo anterior, el requisito será ajustado de manera que la formación en metodología BIM pueda acreditarse mediante curso, diplomado, o certificación de formación relacionado con dicha metodología, sin establecer una intensidad horaria mínima.

En consecuencia, se acepta parcialmente la observación y se modificará el requisito correspondiente mediante la respectiva adenda, manteniéndose la exigencia de formación en metodología BIM.

**PRINITH SOLEIT JURADO ERAZO**  
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural  
Gobernación de Nariño

**Proyecto:** Alex Banguera  
Contratista de Apoyo Técnico

**Revisó:** Darly Rodríguez  
Contratista de Apoyo Jurídico

